



PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	HALCONES DE SAN DIEGO P.H.
DEMANDADO	CONSTRUCTORA AO INGENIEROS LTDA
RADICADO	2014-01510

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. Previo a resolver sobre el relevo de la curadora ad litem designada; se requiere a la togada VERONICA JARAMILLO JARAMILLO quien se notifica en la dirección electrónica vjaramilloja@hotmail.com, para que, en el término de ejecutoria de esta providencia, acredite su actuar en los cinco procesos que afirma viene cumpliendo análoga función, en aras de evitar las sanciones que dispone el legislador por ser cargo de forzosa aceptación.
2. Previo a aceptar la renuncia que del poder hace el abogado RICHARD YHON OSPINA RAMIREZ, como apoderado del Municipio de Medellín; se le requiere para que en el término de ejecutoria allegue constancia de comunicación enviada a la entidad poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4130caf634a1ce662d14d5a526a91180b6f804d64be1b35dd597456812fcf5**

Documento generado en 27/02/2023 09:31:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>